1. **IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.**

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**

**RADICADO 25000234100020210042900**

**MEDIO DE CONTROL:** ACCIÓN DE GRUPO.

**DEMANDANTE:** NATALIA ALEXANDER GIL ROJAS

**DEMANDADOS:** ANI Y OTROS

**LLAMADOS EN GARANTÍA** SEGUROS CONFIANZA S.A. Y OTROS

1. **ETAPAS DEL PROCESO.**
2. **Asistencia:** Asisten apoderados de la parte demandante, demandada y llamadas en garantía. Se reconoce la personería de conformidad con las sustituciones allegadas.
3. **Saneamiento:** No se encuentran vicios.
4. **Pruebas a practicar:**
* ***Interrogatorio de Parte:*** Se desistió del interrogatorio de parte que se había solicitado por Perimetral Oriental de Bogotá.
* ***Testimonial:*** Se recibió de parte de quienes habían solicitado los testimonios el desistimiento de dos de ellos: LINA MARÍA CELY OSPINA y MARIA ISABEL CONTRERAS.
* ***Testimonial Diego Alexander Prieto.***

***Detalle desde cuándo es empleado del Consorcio Constructor.***

Desde el 2015.

***En particular para los años 2017 a 2019 qué función tenía usted.***

Tenía el cargo de Ingeniero de Diseño

***Qué funciones tenía.***

Existía un departamento técnico que era el encargado de revisar, elaborar todos los diseños. Yo estaba con un supervisor, era su mano derecha y me encargaba de todo el tema de diseños.

***Cuál era la ubicación del corredor vial.***

El corredor estaba conformado por 5 unidades funcionales; menciona los tramos que conforman el corredor vial.

***Los demandantes han hablado delas unidades funcionales 2 y 3, indique cuáles son***

La 2 inicia en el Municipio de Sopó en la Cabaña de Alpina (una rotonda); llega hasta antes de llegar al casco urbano de Municipio de la Calera

La 3 inicia al finalizar la 2 y termina en el sector conocido como el alto de patios. Antes de una estación de servicio que queda en ese lugar.

***En qué parte se encuentran ubicados los restaurantes One Pizzería y Voraz hamburguesa***

En el sector de Bogotá, están fuera de ese proyecto, están unos 200 metros antes de llegar al proyecto.

Si uno llega al final de la Unidad funcional 3 tiene que avanzar otros 200 metros, ya en la jurisdicción de Bogotá.

***A qué parte del proyecto del corredor vial pertenece la zona de lo restaurantes.***

No está incluido ese tramo porque es de la jurisdicción de Bogotá-

***Rugoleria Restaurante indican que está en el Kilómetro 6.5 del centro comercial manantial.***

Ese centro comercial se conoce como el Carulla; está ubicado en la unidad funcional 3A esta a unos 200 metros antes de que termine el proyecto.

***Sabe o le consta qué eventos eximentes de responsabilidad afectaron el desarrollo de la obra.***

En la zona de Carulla, encontramos un manantial de agua.

***En qué fecha se presentó ese incidente.***

Para inicios de 2018 iniciamos las obras en ese sector, cuando estábamos haciendo las excavaciones fue cuando encontramos este punto de agua y la alcaldía paró las obras.

***En algún momento ese asunto impidió el acceso al centro comercial.***

No, porque justo los 100 metros que nos exigían de ronda para el manantial daban en la entrada para el centro comercial.

***En relación con la unidad funcional 3 sabe o recuerda si se presentaron otros eventos de esta naturaleza.***

Sí, en esa unidad funcional 3, un kilómetro aproximadamente desde Carulla hasta Calera existió otro evento de responsabilidad denominado Arrayanes. Durante las obras la comunidad indicó que existía un nacedero que pertenecía a un acueducto que beneficiaba a 50 personas. Lo que se procedía en ese caso es que teníamos que poner un círculo con un radio de 100 metros, en donde no se podía realizar ninguna intervención.

***En la demanda que nos trae a este caso se ha referenciado la Unidad Funcional 2. Allí se presentaron eventos de esta naturaleza***

En ese tramo tuvimos diferentes eventos. Recuerdo uno que fue en la zona urbana de Sopó. Otro que llamamos Divino Niño; encontramos hallazgos arqueológicos. Otro hallazgo arqueológico llamado lejanías del Valle. Y otro hallazgo llamado Arrayán.

Encontraron creo que unos cementerios; dicen que son huesos que estaban hace 7000 años allí. Encontraron más de 400 cadáveres en ese sector.

***Qué impactos tuvieron los hallazgos en el cronograma***

Los tramos no se podían intervenir. Se dejaron esos espacios sin realizar obra. No podíamos avanzar allí.

***Sabe o conoce si la unidad funcional 2 y 3 ya fueron entregadas a la ANI.***

Sí, nosotros hicimos la entrega de la unidad funcional 2, una parcial en el 2019 y una total en 2021 o 2022, no recuerdo bien.

La entrega parcial se dio porque las zonas con los hallazgos no se podían intervenir, pero el resto de la carretera estaba terminado. Se llegó a un acuerdo para entregar ese 99% de carretera y cuando se resuelvan los temas arqueológicos entregamos el punto faltante.

***Hubo algún requerimiento por la entrega tardía o por incumplimiento.***

Nada de eso.

***Explique en qué consiste un evento eximente de responsabilidad.***

Es una zona de proyecto que no podemos intervenir por causas que no son propias nuestras, que no son de nuestra culpa.

***Con base en ello, qué efecto tiene frente al cronograma de obras ese eximente de responsabilidad.***

Afecta mucho, porque tu no tienes manera de terminar la obra. No se puede cumplir el 100% porque no se puede intervenir la zona.

***Cuántos eventos eximentes se dieron en la UF3***

En la UF3A recuerdo el de Arrayanes y el que tuvimos en el peaje los patios.

***Con todo esto, el acontecimiento de esos eventos, llevaron entonces a que se extendiera el cronograma.***

Podríamos decir que sí, para llegar al 100% necesitábamos que se levantara el eximente de responsabilidad.

***Este tipo de situaciones en infraestructura de vías públicas se ven con frecuencia.***

Sí, es normal.

***Usted conoce o le consta si esos eventos eximentes de responsabilidad se materializan en algún documento contractual.***

Sí, eso está reglamentado en el contrato de concesión. La parte jurídica tiene que llevar todo un proceso para que le aprueben su eximente de responsabilidad. Lo maneja más la parte jurídica pero sí hay un documento.

***Usted conoce cuál es el procedimiento.***

No se cómo es el proceso jurídico para llevarlo. Yo suministraba los planos para verificar la ubicación del evento.

***PREGUNTAS APODERADO DEMANDANTE.***

***Estuvo usted presente durante toda la ejecución de la obra.***

Sí

***Fechas exactas en las que fueron entregadas las UF 2 y 3.***

Reitera respuesta.

***Teniendo en cuenta que las obras fueron entregadas en el 2022 con qué frecuencia recorría usted la zona del proyecto.***

A diaria.

***Conoce la ubicación original de One Pizzería y Voraz hamburguesa***

Conocía la ubicación en el 2018, durante el proceso de la obra.

***Y en el 2017***

No conocía la ubicación porque estaba en otro tramo.

***Puede afirmar bajo juramento que nunca estuvieron en el área de construcción One Pizzería y Voraz hamburguesa***

No me consta.

***Usted indica que la obra fue suspendida por hallazgos naturales y arqueológicos, puede confirmar la fecha exacta.***

Exacta no, no la tengo presente.

***Sabe usted si las suspensiones dieron lugar a que se mermara el flujo de vehículos y personas.***

Creo que no porque teníamos incluso problemas por las filas de carros y durante todas las obras permaneció igual.

***Sabe si se hizo estudio ambiental y de prospección arqueológica.***

El estudio ambiental no me consta. Las prospecciones arqueológicas sí se realizaron.

***Considera usted que estas obras afectaron la economía de los establecimientos de comercio.***

No me consta.

***Respecto a los estudios de impacto ambiental, usted dijo que no le constaba, puede explicar por qué.***

En este proyecto teníamos muchos departamentos y muchas áreas, Había un departamento ambiental, yo no conozco cómo es el procedimiento para esos temas ambientales, no hacía parte del departamento, por eso no me consta.

***Esa vía UF3, en algún momento se cerró completamente o siempre permaneció con algún paso.***

Nunca hubo un cierre total.

***En algún momento cercaron con malla verde el centro comercial manantial***

No me consta, no recuerdo. Nunca cerramos el acceso al centro comercial, siempre se garantizó.

* ***PERITO JORGE ARANGO – PERITO FINANCIERO.***

***Síntesis de la controversia***

Me la comunicó el Dr. Posada, consiste en la interrupción de la operación ordinaria de los tres restaurantes. Se me solicitó calcular cuál era la cuantificación de los perjuicios. Tuve un marco temporal desde septiembre de 2017 hasta diciembre de 2019. Apliqué una metodología de comparación de escenarios. Comparando el escenario real y el escenario del supuesto en el caso de que no se hubiera interrumpido la operación ordinaria; el resultado de la diferencia entre uno y otro es el lucro cesante. Adicionalmente, se calculó también el daño emergente. La conclusión final es la suma de ambos perjuicios, expresado a fecha de presentación del informe pericial; entendiendo que se debe aplicar el interés bancario corriente, utilizado para reflejar el costo de oportunidad.

Una vez terminé el análisis, empaqué todos los documentos que había utilizado para el estudio realizado.

***Sobre la metodología de proyección de ingresos, puede ser específico en cómo se realizaron los cálculos.***

Se realizó un análisis de los 852 días, día a día, desde septiembre hasta diciembre de 2019. Tuvimos en cuenta cada día, en qué día hay más tránsito, los días festivos en los que se llenaba más el restaurante. Después de eso, los restaurantes tienen una expectativa que se calcula con las sillas y el menú, se calcula el promedio de ocupación y el promedio de pedido del menú, de ahí sale el ingreso promedio.

Se tuvieron en cuenta estadísticas financieras de restaurantes.

***En qué basa su opinión para clasificar a los restaurantes como mejores restaurantes.***

Los restaurantes son un termómetro económico; normalmente, cuando a la economía le va mal, a los restaurantes también les va mal. En la época de los hechos la economía colombiana sufrió mucho, macroeconómicamente hablando, los restaurantes estaban en una ubicación privilegiada, a las afueras de la ciudad, esa posición es la que buscan este tipo de comercios, por eso se consideró que estos restaurantes entraban a la categoría de mejores restaurantes.

***Como es cierto sí o no que la información principal utilizada fue el dicho o las manifestaciones realizadas por el apoderado de los demandantes y de los propios demandantes.***

No, no es cierto. En cada dictamen hay un capítulo de información utilizado. En cada uno de los restaurantes he analizado documentos, datos, que están como soporte del dictamen. Para la parte del mercado consulté una base de datos de más de 300 comercios. Mucho menos para la metodología, pues ésta se basó en material bibliográfico.

***Usted no analizó ni verificó el contenido del Contrato de Concesión, el Otrosí, el cronograma.***

Sí es cierto. Tuve conocimiento del contrato respecto al plazo a las obras, pero de manera muy general. Pero no influye en el resultado, porque las conclusiones son ligadas a la disminución de los ingresos en las compañías

***Cómo es cierto sí o no que usted no tuvo en cuenta las facturas diarias o mensuales de cada uno de los restaurantes.***

Es cierto, la información que yo reviso es contable, suscrita por contadores.

***En el título dos dice “la ejecución de estas obras que se desarrolló sin el cumplimiento del cronograma”. Diga como es cierto que usted no verificó las prórrogas del plazo.***

Sí, es cierto. Explica que independientemente de que se hubiera cumplido o no el cronograma, debido a que el daño sí sucedió.

***Diga cómo es cierto sí o no, que usted determinó el inicio desde septiembre porque considera que para esa fecha no se había cumplido el cronograma del contrato.***

Si, es cierto. Definí en septiembre de 2017, porque suceden varias cosas al mismo tiempo; porque se empiezan a generar las afectaciones a los ingresos, por el dicho de las partes.

***Para la elaboración de este dictamen usted no tuvo en cuenta que se suscribió un aplazamiento de las obras en septiembre de 2017.***

Desconocía eso, pero es ajeno al daño. Los restaurantes se vieron afectados desde ese momento en el tiempo.

***Diga cómo es cierto sí o no que usted en su dictamen no tuvo en cuenta los eventos eximentes de responsabilidad.***

No, no lo tuve en cuenta; porque no sabía cómo relacionarlas con el dictamen. Lo que yo mido es la afectación de los ingresos de los restaurantes.

***En la página 8 usted indica “el dictamen se centra en determinar el lucro cesante dejado de percibir y el daño emergente que sufrió la empresa como consecuencia directa del hecho dañoso”. Es cierto o no que para el análisis, usted no verificó si los restaurantes efectivamente se encontraban ubicados en el tramo vial.***

Sí, sí lo verifiqué, de hecho, dos de esos restaurantes tuvieron que trasladarse. En el escenario de comparación, se analiza el momento en el que esta ahí y el momento en el que no está más.

***Precise en qué fecha se mudaron y a qué lugar.***

Desconozco con exactitud hasta qué momento estuvieron ahí. Eso se ve reflejado en la contabilidad.

***Respecto al concepto de los mejores restaurantes. Es cierto o no que usted comparó la rentabilidad de los restaurantes con los mejores restaurantes de Colombia.***

Sí lo hice. Yo tomé una muestra de 180 restaurantes. Cuando hay restaurantes que por su ubicación, por sus cualidades tienen una mejor posición que otros, se debe reconocer que están en una porción de la curva.

Los mejores restaurantes son los que están dando utilidades, por eso están entre los mejores restaurantes, por su ubicación también se encuentra entre los mejores restaurantes.

***Diga cómo es cierto sí o no si en su dictamen usted no analizó si los restaurantes estaban en la categoría de mejores restaurantes.***

Sí lo verifiqué, verifiqué que estaban dando utilidad.

***Diga cómo es cierto que usted para la toma de la muestra usted no discriminó los restaurantes que vendan los mismos productos.***

Es cierto, por el principio de libre consumo. Cuando uno mira un mercado como el de los restaurantes, uno toma una muestra muy variada de productos.

***Para analizar esas diferentes opciones usted no delimitó su muestreo en el mismo tramo vial***

No, no lo hice. Hacerlo sería un error. Si lo hubiera hecho me hubiera predispuesto a que a ese sector le hubiera ido bien o mal.

***Usted mencionó que usted es consultor, indicó que tenía personas que trabajaban en diferentes áreas.***

Las opiniones del dictamen no, las opiniones sí. Para solicitar información, sí. Ellos la solicitaron, pero yo la analicé, yo las calculé, ellos no tomaron parte en la elaboración del dictamen, fueron parte de la solicitud de información.

***Usted mencionó que se reunió con los demandantes y su apoderado, ¿usted se reunió con las partes demandadas?***

No, no encontré necesario hacerlo.

***Usted nos dice que hace una análisis comparativo. Usted como parte de su ejercicio hizo un estudio o análisis de mercado cualitativo.***

Metodológicamente no se utiliza ese tipo de análisis para la tasación de perjuicios.

***Los valores que hay en su dictamen son antes de impuestos, pero esos ingresos habrían sido objeto de impuestos.***

Sí

***Pero usted no refleja esa deducción en su dictamen.***

No, aclaro por qué. Es para que no se cobre dos veces impuestos. ¿Por qué? Porque si el resultado de este proceso es favorable, ese pago en virtud de la condena es susceptible de impuestos. Si yo hago la deducción entonces la reparación no sería integral, porque pagaría impuestos en el dictamen y luego también por el ingreso de la sentencia.

***Documentos de contador***

En cada uno de los dictámenes hay un capítulo con la información que utilizo. Actividades de venta del periodo de informado.

**NO HAY PRUEBAS PENDIENTES POR PRACTICAR.**

1. **Finalizar el periodo probatorio.**
2. **Traslado para alegatos:** Se procede a continuar con el trámite procesal. Dar traslado a las partes y al Ministerio Público durante 5 días hábiles comunes a partir del próximo lunes 14 de junio inclusive, para que presente alegatos de conclusión por escrito a través del SAMAI.

Los 5 días que se dan son hábiles. Se tiene como día primero es el lunes. Por lo que la fecha máxima para la presentación de los alegatos es el 18 de julio de 2025